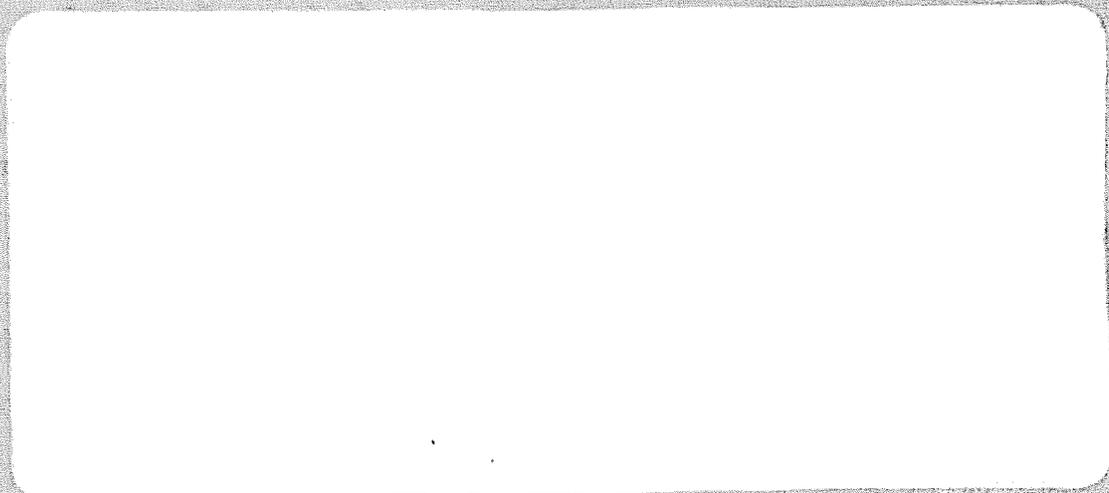


101 130220 2010 015975  
Nº Expte. Presentación:  
Fecha de Presentación 12/02/2010

Región de Murcia  
Registro Mercantil de Murcia  
Dirección General de Tributos  
C/ Corredera, 28 - 30800 Lorca (Murcia)



*R. Conde*

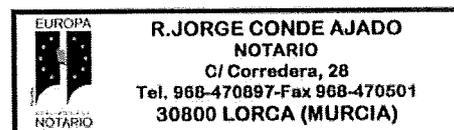
# R. JORGE CONDE AJADO

NOTARIO  
LORCA

925-2-10  
Registro Mercantil de Murcia T.O.F.O  
PROAPEDI SL  
Presentación: 1/196/28 Folio: F.P.: 16/02/2010  
Prot.: 2010/203/N/28/01/2010  
Fecha: 16/02/2010 16:32 N.Entrada: 1/2010/2.268,0  
Pres:TOMAS BALLESTEROS PIQUERAS-968464062

9Q1973105

09/2009



«ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITA-  
DA»

NUMERO DOSCIENTOS TRES. -----

En LORCA, mi residencia, a veintiocho de Enero de dos mil diez. -----

Ante mí, R. JORGE CONDE AJADO, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== C O M P A R E C E N ====

DOÑA MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, sin profesión especial, casada en gananciales con Don Antonio García Jódar, vecina de esta ciudad, con domicilio en Diputación Torrecilla, La Alberquilla, Buzón 30 y con D.N.I. y N.I.F. número 23.199.792-Z. -----

DOÑA MARIA CRISTINA JODAR MIRAS, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, patronista, casada en régimen de gananciales con Don Teodomiro Vidal Fernández, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Modisteria, nº3 y con

D.N.I. y N.I.F. número 23.262.922-D. -----

DOÑA AMPARO BELON GARCIA, de nacionalidad española, residente en España, sin profesión especial, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Don Jose Latorre Sala, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle Rubira, nº12-2ºA y con D.N.I. y N.I.F. número 50.536.642-F. -----

DOÑA MARIA PILAR QUIÑONERO SANCHEZ, de nacionalidad española, residente en España, economista, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes con Don Tomás Ballesteros Piqueras, vecina de esta ciudad, con domicilio en Diputación de Campillo, Camino de Vera, nº20, y con D.N.I. y N.I.F. número 23.230.459-E. -----

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- DOÑA MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ en su propio nombre y derecho y además lo hace en representación y como Presidenta de la "ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA" (APANDIS), domiciliada en Lorca (Murcia), calle Panadería, que tiene como misión mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad psíquica y de sus familias; constituida con la denominación de "ASOCIACIÓN DE PADRES Y MA-

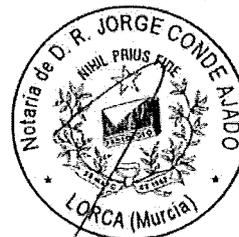


ADMINISTRACION



9Q1973104

09/2009



DRES DE ALUMNOS Y ALUMNAS DEL CENTRO OCUPACIONES DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS" (APANDIS), mediante acta fundacional de fecha 7 de marzo de 1995, que se rige por sus Estatutos, visados conforme a lo prevenido en el artículo 3 de la Ley de 24 de diciembre de 1964 por resolución de la Secretaría Técnica de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bajo el número 4.206/1ª, con fecha 29 de marzo de 1995, modificados y adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, según acuerdo adoptado por su Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2004, y verificados por resolución de la Secretaría General de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 15 de junio de 2004. Fue declarada de utilidad pública en virtud de la Orden INT/1372/2005, de 21 de abril, dictada por la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 117, de 17 de mayo de 2005. Su C.I.F.

número G-30462204. -----

Su nombramiento, así como el de la Secretaria, Doña Cristina Jodar Miras, resulta del acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de dicha Asociación, celebrada el día 11 de junio de 2.008. Lo acredita con certificación expedida por Don Joaquín Belmonte Gómez, Vicesecretario de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por Delegación del Secretario General, de fecha 6 de marzo de 2.009, que me exhibe e incorporo a la presente. -----

Manifiesta la plena e íntegra vigencia de su cargo, así como el del Secretario, que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, y que los datos de identificación de ésta, no han variado respecto de los consignados anteriormente. -----

Yo, el Notario autorizante, examino y valoro dicho documento auténtico, al amparo de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y declaro -bajo mi responsabilidad- que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo, para el otorgamiento de todos y cada uno de

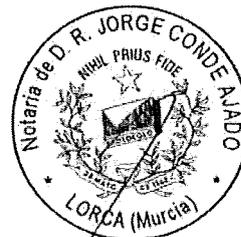


EL ESTADO ESPAÑOL



9Q1973103

09/2009



los actos o negocios que se formalizan en la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----

Se encuentra especialmente facultada para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Reunión de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada el día 9 de diciembre de 2009. Certificación de dicho acuerdo, librada por la Secretaria de la Asociación, Doña Cristina Jódar Miras, con el visto bueno de la Presidenta, Doña Antonia García Martínez, constituida por un único folio de papel común, mecanografiado por una sola cara, con el membrete de la asociación, me entregan e incorporo a la presente, legitimando las firmas y rúbricas que la autorizan, por haber sido puestas a mi presencia. -

2).- Y las demás comparecientes en nombre y representación propia. -----

==== E X P O N E N ====

**PRIMERO:** Constitución de la sociedad.- La "ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD

INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA" (APANDIS), en adelante el "SOCIO FUNDADOR", por medio de su representante constituye en este acto la Sociedad Mercantil de Nacionalidad Española de Responsabilidad Limitada, denominada "PROAPEDI, S.L.", sin que haya otra de igual denominación según me acredita con el correspondiente certificado negativo y vigente del Registro Mercantil Central, que a su requerimiento incorporo a esta matriz. -----

La Sociedad se regirá por sus Estatutos que firmados al final por la representante del socio fundador, me entrega y reproduzco en **CINCO** folios de papel Notarial, por ambas caras, serie **9Q**, números **1975181** y los **CUATRO** siguientes en orden correlativo de numeración, que a su requerimiento incorporo a esta matriz. Leo a la representante del socio fundador los Estatutos y presta su consentimiento a los mismos, firmándolos al final de éstos.

La sociedad tiene originariamente el carácter de UNIPERSONAL, lo que se solicita que se haga constar en el Registro Mercantil. -----

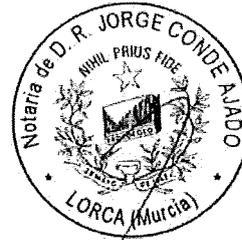
**SEGUNDO: Capital y aportaciones.-** Su capital social, es la suma de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 Euros)** representado por **CUATROCIENTAS (400) parti-**



09/2009



901973102



cipaciones sociales de DIEZ EUROS (10,00 Euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números UNO (1) al CUATROCIENTOS (400), ambos incluidos. -----

Dicho capital social se halla totalmente suscrito y desembolsado, mediante aportaciones dinerarias, por el socio fundador, de la siguiente forma:

La "ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA" (APANDIS), suscribe las CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, números 1 al 400, ambos inclusive, por su valor nominal global de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 Euros), totalmente suscritas y desembolsadas. -----

La aportación ha sido efectuada en metálico e ingresado su importe a nombre de la sociedad en la cuenta número 2100-1544-36-0200139073, de la entidad CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA -LA CAIXA-, Sucursal 1544, según certificado expedido por el director de la citada sucursal, que a requerimiento del socio fundador incorporo a esta ma-

*Marta*

triz. -----

**TERCERO: Administración.**- Los comparecientes, según intervienen, optan por uno de los sistemas estatutarios de administración, en concreto por el sistema de **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, y en su consecuencia, nombran miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, por plazo indefinido a **DOÑA MARIA CRISTINA JODAR MIRAS**, **DOÑA AMPARO BELON GARCIA**, **DOÑA MARIA PILAR QUIÑONERO SANCHEZ** y a **DOÑA MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ**, cuyas circunstancias personales, constan en la comparecencia. -----

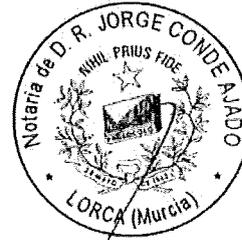
Los nombrados presentes en este acto aceptan los cargos y manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 12/1.995 de 11 de Mayo, Ley 19/1.988, de 12 de Julio y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas. -----

Los nombrados podrán, en el periodo que medie hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil, realizar cuantos actos están facultados para realizar, en los términos que resultan de la Ley y de los Estatutos, así como otorgar poderes en nombre de la Sociedad para la plena efectividad de



9Q1973101

09/2009



la misma administración, en favor de terceras personas. -----

Seguidamente, los nombrados miembros del Consejo de Administración, dando a este acto el carácter de reunión de dicho órgano de administración, cuya celebración aceptan por unanimidad, y previa aceptación como orden del día del siguiente asunto "Designación de cargos", acuerdan, también por unanimidad, designar en su seno los siguientes cargos: -

**PRESIDENTE: DOÑA MARIA ANTONIA GARCIA MARTINEZ.**

**VICEPRESIDENTE: DOÑA AMPARO BELON GARCIA.** -----

**SECRETARIO: DOÑA MARIA CRISTINA JODAR MIRAS.** ✓

**TESORERO: DOÑA MARIA PILAR QUIÑONERO SANCHEZ** ✓

Los nombrados aceptan su designación. -----

Inscripción parcial: Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

El compareciente renuncia en este acto de modo formal y expreso a la comunicación telemática del contenido de la presente escritura, a través del

Sistema de información central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. ----

===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =====

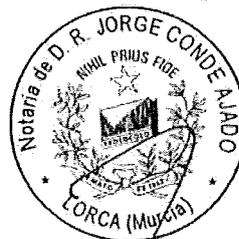
Hice las reservas y advertencias legales y fiscales, y en especial las relativas al plazo de presentación para el pago del Impuesto, su afección y las responsabilidades en que pudieran incurrir en caso de no efectuar su presentación. Asimismo advertido de la obligatoriedad de la inscripción de este acto en el Registro Mercantil. -----

Leída por mí, en alta voz esta escritura al compareciente previa advertencia de su derecho a leerla por sí, del que no usa , presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario que **doy fe** de haber identificado al compareciente por su reseñado documento de identidad, que el otorgante tiene a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante y, en general, del contenido íntegro de



9Q1973100

09/2009



este instrumento público extendido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9Q, números el presente y los cinco que le anteceden en orden de numeración. -----

Están las firmas de las comparecientes. -----

Signado. R. Jorge Conde. Rubricado y sellado. -

APLICACION ARANCEL, D. A. 3ª LEY 8/89. Arancel aplicable, números: 1, 2, 4, 7, Nº 8ª.  
 BASE : 4.000 €. TOTAL: 238,36 € (Impuestos excluidos)

**SIGUEN LOS ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS**

**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE CARACTER UNIPERSONAL:** -----

**ARTICULO 1º.- DENOMINACION:** La Sociedad tendrá la denominación de "PROAPEDI, S.L.". -----

Se regirá por los presentes Estatutos y en lo no previsto por ellos, por la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y legislación complementaria. -----

**ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL:** Promover, sin ánimo de lucro, la formación ocupacional y la integración socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral, y otras discapacidades reconocidas con la certificación de minusvalía por la normativa reguladora de reconocimiento, declaración y calificación de la misma en el ámbito de los Servicios Sociales y la Seguridad Social, a través de cualquiera de las modalidades de integración socio-laboral adecuadas al colectivo: empleo protegido, entorno ordinario, enclaves laborales, autoempleo u otras vías que puedan desarrollarse análogas a éstas. -----

Con esta finalidad podrá promover o crear Centros de Formación Ocupacional y Centros de produc-

ción y servicios, y en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines. -----

**ARTICULO 3º.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES:** La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones en el día del otorgamiento de la escritura de constitución. -----

**ARTICULO 4º.- DOMICILIO SOCIAL:** La Sociedad tiene su domicilio en **Lorca (Murcia), Urbanización La Viña, Calle Panadería, número 8, Bajo.** -----

Los Administradores podrán acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones; así como trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal. -----

**ARTICULO 5º.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la cantidad de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00 Euros)**, desembolsado en su totalidad, y dividido en **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES**, íntegramente asumidas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas, de **DIEZ EUROS (10,00 Euros)**, numeradas correlativamente, del 1 al 400, inclusive. -----

**ARTICULO 6º.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES:-**

1º REGIMEN GENERAL.- -----

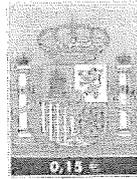
A) Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y estos Estatutos.-

B) La transmisión de las participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. -----

La constitución de derechos reales diferentes del referido en el párrafo anterior sobre las participaciones sociales deberá constar en escritura pública. -----

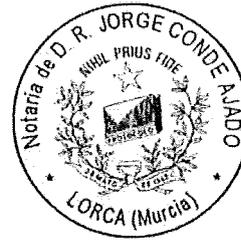
C) El adquirente de las participaciones sociales podrá ejercer los derechos de socio frente a la sociedad desde que ésta tenga conocimiento de la transmisión o constitución del gravamen.-----

Dicha notificación fehaciente, dirigida a los Administradores, deberá contener el nombre o denominación social, nacionalidad y domicilio del titular de la nueva participación o del derecho sobre ella constituido.- -----



9Q1973099

09/2009



D) La Sociedad llevará, en la forma determinada en la Ley, un Libro registro de socios, en el que se hará constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales o gravámenes sobre las mismas.- -----

En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquélla.- -----

Cualquier socio podrá examinar este Libro registro, cuya llevanza y custodia corresponde a los Administradores. El socio y los titulares de derechos reales o gravámenes sobre las participaciones sociales, tienen derecho a obtener certificación de sus participaciones, derechos o gravámenes registrados a su nombre.- -----

Los datos personales de los socios podrán modificarse a su instancia, no surtiendo entre tanto efectos frente a la Sociedad.- -----

E) Hasta la inscripción de la sociedad o, en su caso, del acuerdo de aumento del capital en el Registro Mercantil no podrán transmitirse las participaciones.- -----

F) El régimen de la transmisión de las participaciones sociales será el vigente en la fecha en que el socio hubiera comunicado a la sociedad el propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha del fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.- -----

G) Las transmisiones de participaciones sociales que no se ajusten a lo previsto en la Ley o a lo establecido en estos Estatutos, no producirá efecto alguno frente a la Sociedad.- -----

H) La copropiedad, usufructo, prenda y embargo de participaciones sociales, así como la adquisición por la Sociedad de sus propias participaciones se regirán por lo dispuesto en la Ley.- -----

2º.- TRANSMISIONES LIBRES.- -----

No estará sujeta a restricciones la transmisión

de participaciones sociales mientras la sociedad sea unipersonal.-----

**ARTICULO 7°.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD:** Serán órganos de la Sociedad, la Junta General y los Administradores.-----

La expresión administradores utilizada en estos estatutos equivale a órgano de administración, cualquiera que sea su estructura.-----

**ARTICULO 8°.- JUNTAS GENERALES:** El socio único ejercerá las competencias de la Junta General, en cuyo caso sus decisiones se consignarán en acta, bajo su firma o la de su representante.-----

1.- La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por los Administradores y, en su caso por los liquidadores de la Sociedad, con la antelación suficiente para que entre la convocatoria y la celebración de la reunión exista un plazo, al menos, de quince días, en el domicilio del socio, que conste en el Libro registro, por acta notarial de remisión de documento por correo o por carta certificada con acuse de recibo. A tal efecto, el socio podrán pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuren en dicho Libro registro.-----

En caso de socio residente en el extranjero, deberá designar un lugar dentro del territorio nacional para notificaciones, el cual se hará constar en el Libro Registro de socios; en caso contrario se entenderá genéricamente convocado por el anuncio que a tal fin se exponga en el domicilio social.--

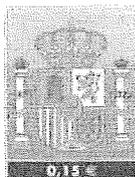
Podrán convocar, conforme a Ley, la Junta General con el único objeto del nombramiento de Administradores, cuando no existan suplentes, cualquiera de los miembros del órgano de administración que permanezcan en el ejercicio del cargo.-----

2.- En todo caso, la Junta, quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria, por decisión del socio único o de su representante.-----

3.- El socio único podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona, para lo cual será necesario poder notarial especial o bien con facultades para ejercitar todos los derechos de socio.-----

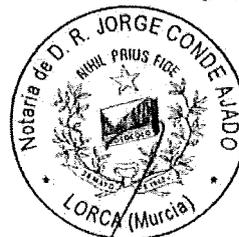
4.- Competencia de la Junta General:-----

a) El establecimiento o la modificación de cualquier clase de relaciones de prestación de ser-



9Q1973098

09/2009



vicios o de obra entre la Sociedad y uno o varios de sus Administradores, requerirá acuerdo de la Junta General.- -----

b) La Junta General no podrá impartir instrucciones a los Administradores o someter a autorización la adopción por ellos de decisiones o acuerdos sobre determinados asuntos de gestión; salvo que tales autorizaciones o instrucciones sean solicitadas por los propios Administradores, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de estos Estatutos.-

5.- ACTA NOTARIAL: Salvo el supuesto previsto en la Ley, a instancia de los administradores, los socios no podrán acudir con un Notario a una Junta General, con la pretensión de que levante acta del desarrollo de la misma.- -----

6.- Salvo lo prevenido en estos Estatutos, será de aplicación a la Junta General lo dispuesto en el Ley.- -----

**ARTICULO 9º.- ADMINISTRACION: -----**

El socio único que no sea también administrador, no tendrá por su sola condición de tal, facultades representativas.- -----

I. Estructura del órgano de administración: La gestión y representación de la Sociedad se encomendará por la Junta General en virtud de decisión que deberá consignarse en escritura pública e inscribirse en el Registro Mercantil, a:.- -----

a) UN ADMINISTRADOR, a quien corresponderá necesariamente el poder de representación.- -----

b) VARIOS ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, con un máximo de siete, en cuyo caso, el poder de representación corresponderá a cada Administrador.- ----

c) VARIOS ADMINISTRADORES CONJUNTOS, con un máximo de siete, en cuyo supuesto, el poder de representación se ejercerá mancomunadamente, al menos, por dos cualesquiera de ellos.- -----

d) UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, compuesto por tres consejeros como mínimo y siete como máximo, de suerte que el poder de representación corresponderá

al propio Consejo, que actuará colegiadamente.- ---

1. El Consejo de Administración podrá delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables, y otorgar y revocar apoderamientos.- -----

El ámbito del poder de representación de los órganos delegados será siempre el que determina la Ley (artículo 63), en relación con los Administradores; de suerte que en caso de delegación parcial, las facultades limitadamente delegadas solo tendrán eficacia interna entre el órgano y la Sociedad.- --

2. La ejecución, formalización y elevación a público de los acuerdos del Consejo, en su caso, corresponderá a cualquiera de sus miembros, a no ser que el propio acuerdo establezca otra cosa.- --

3. El Consejo de Administración se reunirá en los días que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso, se convocará aquel por el Presidente o Vicepresidente, para reunirse dentro de los quince días siguientes a la petición. La convocatoria se hará por fax, telex, telegrama, por acta notarial o carta, dirigida personalmente a cada consejero, remitida con dos días de antelación mínima a la fecha de la reunión; excepto en el último caso en el que será preciso que, la carta sea remitida con una antelación de siete días.- -----

La diligencia de notificación, en caso de acta notarial, deberá practicarse al menos con dos días de antelación a la fecha prevista para la reunión.-

4. El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad más uno de sus miembros. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.- -----

5. El Presidente asistido por el Secretario, llevará la dirección de la sesión y sus deliberaciones, así como, someterá a consideración y votación las propuestas que se formulen, y en general, todo lo necesario para el buen desarrollo de la reunión.- -----

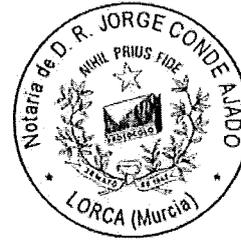
6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo en la designación de consejeros delegados que requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. La votación por escrito y sin sesión será válida si ningún consejero se opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se



09/2009



9Q1973097



llevarán a un libro de actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En caso de empate decidirá el voto personal del Presidente.-

7. El Consejo elegirá a su Presidente y al Secretario y, si lo estima conveniente, a un Vicepresidente y a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los consejeros.- -----

El Secretario y el Vicesecretario podrán ser o no consejeros, en este último caso tendrán voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario, no consejero, tendrán facultades para certificar y elevar a públicos acuerdos sociales.- -----

II. Duración del cargo: Los Administradores ejercerán su cargo por TIEMPO INDEFINIDO.- -----

III. Retribución: El cargo de administrador será gratuito, aunque sin perjuicio del derecho a percibir dietas, en su caso, y a ser reintegrado de gastos suplidos en el desempeño de su cargo, si procede.- -----

IV. Administradores suplentes: No podrán ser nombrados suplentes de los Administradores. En caso de que cesen por cualquier causa uno o varios de ellos, deberá la Junta General designar nuevo o nuevos Administradores.- -----

V. Domicilio de los Administradores: Los administradores deberán comunicar a la Sociedad un domicilio, a efectos de notificaciones y requerimientos. En caso de no hacerlo, se presumirá que lo fijan en la propia sede social.- -----

VI.- Los contratos celebrados entre el socio único y la sociedad deberán constar por escrito o en la forma documental que exija la Ley de acuerdo con su naturaleza, y se transcribirán a un libro-registro de la sociedad que habrá de ser legalizado conforme a lo dispuesto para los libros de actas de las sociedades. En la memoria anual se hará referencia expresa e individualizada a estos contratos, con indicación de su naturaleza y condiciones.- ---

**ARTICULO 10°.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES:** La representación de la Sociedad, en juicio - incluso absolución de posiciones- y fuera de él, corresponderá a los Administradores en la forma prevista por la Ley y estos estatutos.- -----

Ambito de la representación: La representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil o la práctica comercial o bancaria se exija autorización o mandato expreso.- -----

En todo caso se considerará incluida entre sus facultades la realización de actos de carácter complementario, accesorio o preparatorio, tales como apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y otros.- -----

En aquellos casos en que no haya una clara conexión del acto o contrato con el objeto social, los Administradores que actúen en nombre de la Sociedad manifestarán, en su caso por escrito, la relación que el negocio guarda con el objeto social-

La Sociedad quedará obligada frente a terceros, en los términos establecidos en la Ley, por los actos y contratos que en su nombre realicen los Administradores, aún cuando éstos estén fuera o al margen del objeto social, sin perjuicio de la responsabilidad interna en que puedan incurrir dichos Administradores frente a la Sociedad por los perjuicios que le causen.- -----

**ARTICULO 11°.- REMOCION Y RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES.- -----**

1. Los administradores podrán ser removidos libremente en cualquier momento por la Junta General, mediante acuerdo adoptado por la mayoría prevista en la Ley, aunque no conste en el orden del día.- -

2. La responsabilidad de los Administradores frente a la Sociedad, y frente a los socios y terceros se determinará y exigirá en la forma prevista en la Ley.- -----

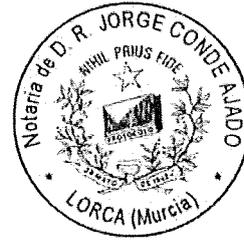
Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.- -----

Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto o adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben



9Q1973096

09/2009



que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél. -----

En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la Junta General. -----

**ARTICULO 12°.- DERECHO DE ASUNCION PREFERENTE DE PARTICIPACIONES EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL: -**

En caso de aumento del capital social representado por nuevas participaciones sociales, el socio podrá ejercitar en la forma prevista por la Ley, el derecho de asumir un número de participaciones proporcional al valor nominal de las que posean.-----

Este derecho será transmisible en favor de personas, que conforme a la Ley y estos Estatutos pueden adquirir libremente las participaciones sociales.-----

La Junta General que decida la ampliación podrá acordar, en beneficio de la Sociedad, la supresión total o parcial de este derecho de asunción preferente, en la forma determinada por la Ley.-----

**ARTICULO 13°.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: ----**

La Junta General designará a los liquidadores, cuando corresponda, señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta.-----

A falta de tales nombramientos y determinación, ejercerán el cargo de liquidadores los mismos administradores, actuando de manera individual.-----

El socio que hubiesen aportado bienes inmuebles a la sociedad, tendrán derecho a que la cuota resultante de la liquidación, les sea satisfecha mediante la restitución, de tales bienes, en la forma prevista por la Ley.-----

**ARTICULO 14°.- DISPOSICIONES ECONOMICAS: -----**

A) Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día 31 de diciembre de cada año. -----

B) Los Administradores deberán llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley. -----

C) Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se expresará así en cada uno de los documentos en que falte, con expresión de la causa. -----

D) AUDITORIA DE CUENTAS: En caso de ser necesario, la Junta General designará auditores de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar. ----

E) Con los requisitos previstos en la Ley y en estos estatutos para la modificación ordinaria de los mismos, podrá acordar la Junta General la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisión de auditores de cuentas, aunque no lo exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la supresión de esta obligatoriedad. -----

F) A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y, en su caso, el de los auditores de cuentas. En la convocatoria se hará mención de este derecho. -----

G) Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará mediante los correspondientes impresos oficiales, salvo en las excepciones previstas en la Ley, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la Junta general de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demás documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa. -----

El incumplimiento de los Administradores de esta obligación dará lugar para éstos a la responsabilidad prevista en la Ley; y el correspondiente cierre parcial del Registro Mercantil. -----

**ARTICULO 15°.- OTRAS DISPOSICIONES: -----**

B) Sumisión Jurisdiccional: toda cuestión o





**APANDIS**

Miembro de FEAPS  
Región de Murcia

Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad  
Intelectual de la Comarca de Lorca

C/ Panadería, s/n, bajo - Urb. La Viña - 30900 LORCA (Murcia)  
Teléfono y Fax 968 47 07 27 - Página web: www.apandis.com

**DOÑA CRISTINA JODAR MIRAS**, con D.N.I.: 23.262.922 -D, Secretaria de la Junta Directiva de **APANDIS**. Asociación de Padres con Hijos con Discapacidad Intelectual de la Comarca de Lorca, domiciliada en Murcia, en Lorca C/Panadería s/n-Bajo, Urb. La Viña, con CIF - G 30462204, y nº de Registro de Asociaciones 4.206/ 1ª con fecha del 16 de Diciembre del 1998.

**CERTIFICA**

Que la Junta Directiva de **APANDIS**, durante la sesión celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2009, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Constitución de una sociedad limitada denominada **PROAPEDI, SL**, con un capital social de **4.000,00 euros**, y que se destinará a la promoción y apoyo al empleo de personas discapacitadas. Asimismo, se designa que su Consejo de Administración se corresponda siempre con los cuatro cargos de: **Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario**, integrantes de la Junta Directiva de la Asociación **APANDIS**.

Se acuerda autorizar a **DOÑA ANTONIA GARCIA MARTINEZ**, con NIF: 23.199.792- Z, en su calidad de Presidenta de la Asociación **APANDIS**, para la firma de la Escritura de Constitución de **PROAPEDI, S.L.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, firmo la presente en Lorca a 19 de enero de 2010.

SECRETARIA

Vº Bº PRESIDENTA

Están las firmas de la secretaria y la presidenta.

Fdo.: Dña. Cristina Jodar Miras Teléfono: 968 47 07 27 Fdo.: Dña. Antonia García Martínez.

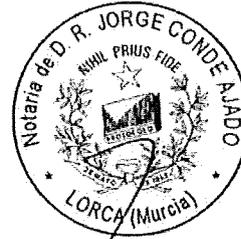
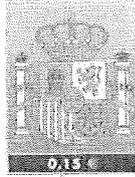
Declarada de Utilidad Pública. Ministerio de Interior Orden INT/3712/2005 de 21 de Abril.  
Nº Registro de Asociaciones Región de Murcia 4206/1. C.I.F.: G 30462204



Medalla de Oro  
de la Ciudad de Lorca, 2008

9Q1973094

09/2009



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia y  
Administraciones Públicas  
Secretaría General  
Servicio de Registros Especiales  
y Espectáculos Públicos

JOAQUÍN BELMONTE GÓMEZ, VICESECRETARIO DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y POR DELEGACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL (SEGÚN RESOLUCIÓN DE 11/06/02, BORM 20/06/02)

CERTIFICO: Que, examinados los archivos que obran en este Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aparece inscrita en la Sección Primera la Entidad denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA "APANDIS"**, bajo el número cuatro mil doscientos seis y con fecha veintinueve e Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Igualmente CERTIFICO, que según Acta de la Asamblea celebrada el once de Junio de dos mil ocho los Titulares de los Órganos de Gobierno y Representación son:

- PRESIDENTE: Antonia GARCÍA MARTÍNEZ
- VICEPRESIDENTE: Amparao BELÓN GARCÍA
- SECRETARIO: Cristina JODAR MIRAS
- TESORERO: M<sup>a</sup>. Pilar QUIÑONERO SÁNCHEZ
- VOCALES: Rosa María VALERO CANALES
- M<sup>a</sup>. Carmen NAVARRO NICOLÁS
- Antonio BASTIDA PEÑAS
- M<sup>a</sup>. Luisa BARNES MORA
- M<sup>a</sup>. Carmen IBARRA LORENTE
- Josefa SOTO PÉREZ
- María ARCAS BARNÉS

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación, a petición de parte interesada, en Murcia a seis de Marzo de dos mil nueve.





JUAN SERRANO DIAZ, Director de la oficina 1544, LORCA de la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, "la Caixa", inscrita con el número 2100 en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España y con el número 1 en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya, figurando asimismo inscrita con el número 3003 en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 20397, folio 7, hoja B-5614, inscripción 1ª, con NIF G-58-899998 y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629

#### CERTIFICA

Que a efectos de lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, en la Oficina 1544, LORCA, se han realizado las siguientes operaciones:

En la cuenta corriente a la vista número 2100-1544-36-0200139073 y a nombre de la entidad PROAPEDI, SL, se han ingresado las cantidades y en las fechas que a continuación se indican:

FECHA 20/01/2010 IMPORTE 4.000 EUROS

Que según escrito de fecha 20/01/2010 suscrito por PEDRO ARCAS CAMPOY, las aportaciones dinerarias efectuadas han sido realizadas a efectos de la constitución de la sociedad por las personas, en las cantidades y en las fechas que seguidamente se detallan:  
APANDIS 4.000 EUROS 20/01/2010

Y para que así conste y surta efecto ante quien proceda, a petición del interesado, libra la presente certificación en LORCA a 20/01/2010.

CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA  
1544, LORCA

20 ENE 2010  
Avda - 16-14  
Av. Juan Carlos I  
30800 LORCA

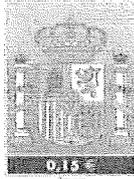
Ref: 1544-0006-2010

9Q1973093

09/2009



ESTADO



RÉGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 902 88 44 42  
28006 MADRID

CERTIFICACION Nº. 09174377

DON José Luis Benavides del Rey, Registrador Mercantil Central,  
en base a lo interesado por:  
D/Da. ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD IN,  
en solicitud presentada al Diario con fecha 27/11/2009, asiento 09176973,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

### PROAPEDI, S.L. ###

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintisiete de Noviembre de Dos Mil Nueve.

EL REGISTRADOR,



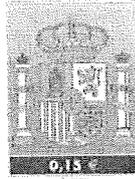
DILIGENCIA: Para hacer constar que el interesado es: ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA "APANDIS"

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

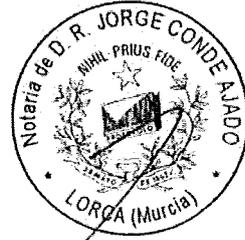




09/2009



9Q1973092



Este folio en blanco se sella y rubrica sólo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 241 del Reglamento Notarial. ....

**Registro Mercantil de Murcia**  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI - 30100 MURCIA

PROAPEDI SL

**DOCUMENTO** : 1/2010/2.268,0

**DIARIO** : 196

**ASIENTO** : 28

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

**TOMO** : 2732

**LIBRO** : 0

**FOLIO** : 117

**HOJA** : MU-72523

**HOJA BIS**:

**INSCRIP.:** 1

**INS. BIS** :

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**HONORARIOS** (sin I.V.A.): 247,98 Euros (41.260 Pts.) **N.FACTURA:**

MURCIA, 24 de Febrero de 2010

**EL REGISTRADOR**



A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Protocolo: **1.550**

Fecha: **04/12/2020**

**ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
ACUERDOS SOCIALES**

**OTORGADA POR  
"PROAPEDI, S.L."**



08/2020



FT0022222



«ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS

SOCIALES»

NUMERO MIL QUINIENTOS CINCUENTA. -----

En LORCA, mi residencia, a cuatro de diciembre  
de dos mil veinte. -----

Ante mí, **MARIANO E. GIL GIL-ALBALADEJO**, Notario  
de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. ---

==== C O M P A R E C E N====

DOÑA MARÍA DEL CARMEN NAVARRO NICOLÁS, de  
nacionalidad española, residente en España, comercial  
de metalúrgica, casada, vecina de Lorca (Murcia),  
con domicilio en Diputación de la Torrecilla,  
Residencial La Torrecilla, dúplex 27 y D.N.I. y  
N.I.F. número 23.223.392-Q. -----

DOÑA JOSEFA SOTO PEREZ, de nacionalidad  
española, residente en España, mayor de edad, casada,  
cuidadora, vecina de Lorca (Murcia), con domicilio  
en calle Curtidores, nº 16, 1º-B, y con D.N.I. número  
23.202.569-P. -----

==== I N T E R V I E N E N====

En nombre y representación de la mercantil "PROAPEDI, S.L", haciéndolo la primer en su condición de Presidenta y la segunda de Secretaria del consejo de administración de la citada mercantil, de nacionalidad española y carácter unipersonal, siendo su socio único la ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS), con domicilio social en Lorca (Murcia), Urbanización La Viña, calle Panadería, número 8, bajo, cuyo objeto social es promover, sin ánimo de lucro, la integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral, y otras discapacidades reconocidas con la certificación de minusvalía por la normativa reguladora de reconocimiento, declaración, y calificación de la misma en el ámbito de los Servicios Sociales y la Seguridad Social, a través de cualquiera de las modalidades de integración socio-laboral adecuadas al colectivo u otras vías que puedan desarrollarse análogas a estas. Con esta finalidad podrá promover Centros de producción y Servicios relacionados con las siguientes actividades: Fabricación de artesanía Textil, Mantenimiento y Limpieza de Jardines,

FT0022221

08/2020



Reciclados de envases ligeros, Reparación de Carreteras, Servicios de Limpieza, Montaje de Bandejas para envasados, Prestación de servicios de Personal subalterno, Prestación de servicios de personal de apoyo y Cuidado de personas Dependientes, y en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines.- Fue constituida mediante escritura autorizada en Lorca el día 28 de enero de 2.010, por el Notario Don R.Jorge Conde Ajado, con el número 203 de su protocolo; y modificado su objeto social en virtud de escritura autorizada en Lorca por el Notario Don Eduardo Villamor Urban, el 14 de Junio del año 2.010, con el número 527 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 2732, folio 117, hoja MU-72523. Su C.I.F. número B73660961.-----

Sus nombramientos resultan de la escritura otorgada en Lorca, el día treinta de enero de dos mil veinte, ante el Notario Don R.Jorge Conde Ajado,

con el número 211 de protocolo.-----

Aporta y me exhibe, para acreditar la representación alegada, la correspondiente documentación auténtica de dicha escritura, debidamente inscrita, que tengo a la vista.-----

Se encuentran especialmente facultadas para este acto en virtud del acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil veinte, con número de acta 40. Certificación de dicho acuerdo, librada por la Secretaria de la Asociación, Doña Josefa Soto Pérez, con el visto bueno de la Presidenta, Doña María del Carmen Navarro Nicolás, aquí comparecientes, me entregan, extendida en un folio de papel común, mecanografiada por ambas caras, dejándola a su instancia incorporada a esta escritura, legitimando las firmas y rúbricas que la autorizan, por haber sido puestas a mi presencia.-----

Yo, el Notario autorizante, examino y valoro dichos documentos auténticos, al amparo de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 24/2001, de 27 de Diciembre, y declaro -bajo mi responsabilidad- que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el

FT0022220

08/2020



mismo, para el otorgamiento de todos y cada uno de los actos o negocios que se formalizan en la presente escritura de ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

Manifiestan la plena e integra vigencia de sus cargos, que no les han sido restringidas ningunas de las facultades que estatutariamente le corresponden, que no han variado las circunstancias esenciales de su representada, consignadas anteriormente, muy especialmente su objeto social, así como su capacidad jurídica o subsistencia.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2.010, de 28 de abril, mediante consulta telemática por mi efectuada a través del sistema SIGNO, de la que resulta que dicha información ha sido manifestada en escritura de nombramiento antes relacionada. Manifiestan las legales representantes de la sociedad que dicha información es errónea,

pues dicho documento no contiene ninguna  
identificación de titular real, la cual ha sido  
manifestada en acta autorizada el día de hoy, por mi  
el infrascrito Notario, con el número anterior de  
protocolo, no habiéndose modificado el contenido de  
la misma. Extremo que comunicaré a la citada base de  
datos.-----

Tienen a mi juicio, en el concepto en que  
intervienen, capacidad legal para otorgar la  
presente **ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE**  
**ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto:-----

**==== E X P O N E N====**

**PRIMERO.**- Las comparecientes, según intervienen,  
ejecutando los acuerdos adoptados por el socio único  
el día el día **08 de Enero de 2.020**, correspondientes  
a: **"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS"**,  
a que se refiere la certificación que después se  
citará, a cuyo contenido se remite en su integridad,  
por economía documental y en evitación de  
innecesarias repeticiones, **LOS ELEVAN**, por medio de  
la presente, al rango de instrumento público los  
acuerdos sociales relacionados, SOLICITANDO del Sr.  
Registrador la práctica de las oportunas operaciones  
registrales.-----

FT0022219

08/2020



Al efecto me entregan la certificación expresada, extendida en un folio de papel común, mecanografiado por su anverso y reverso, librada por la secretaria del consejo de administración con el visto bueno del presidenta de esta mercantil, que examino, considero bastante e incorporo a esta matriz formando parte integrante de la misma, legitimando en este acto las firmas y rúbricas que la autorizan por haber sido puestas en mi presencia.-

**SEGUNDO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL:** Se solicita la inscripción, incluso parcial, de este título, a tenor del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.-----

**TERCERO.- SOLICITUD DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:**

La compareciente solicita de mí, el Notario, la **PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE COPIA AUTORIZADA DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL,** a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado, debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de

Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 249 del Reglamento Notarial, si la copia autorizada de la presente, no pudiera ser presentada telemáticamente en el Registro Mercantil, por imposibilidad técnica, me dispensa expresamente de dicha presentación y solicita la expedición de la copia autorizada en el plazo reglamentario para su presentación física en el citado Registro.-----

**===== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN =====**

Hago, verbalmente, al compareciente las advertencias legales, las de la Autoliquidación del Impuesto y, en especial, que los datos recabados para la redacción de este instrumento público y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaria, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. El interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del

FT0022218

08/2020



documento de identidad a los ficheros de la Notaría, con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial, y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza, pudiendo su titular ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría.-----

Igualmente yo, el Notario, advierto, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, del contenido del artículo 83 del mismo cuerpo legal, referente a la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil correspondiente y, del plazo para su presentación, que deberá solicitarse dentro del mes siguiente a su otorgamiento, salvo disposición legal o reglamentaria en contrario.-----

**DEJO INCORPORADO A ESTA MATRIZ EL JUSTIFICANTE**  
**BANCARIO ACREDITATIVO DEL INGRESO EN LA CUENTA**

ABIERTA AL EFECTO A NOMBRE DEL REGISTRO MERCANTIL DE  
MURCIA, DE LA PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL ABONO DE  
LOS HONORARIOS DE REGISTRADOR Y GASTOS  
COMPLEMENTARIOS; Y REMITIRÉ, EN FORMA TELEMÁTICA Y  
EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO, AL REGISTRO  
MERCANTIL DEL DOMICILIO SOCIAL, LA COPIA AUTORIZADA  
DE ESTA ESCRITURA, RENUNCIANDO LOS OTORGANTES A LA  
ENTREGA POR MI PARTE DE UNA COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA  
DE ESTA ESCRITURA. -----

EL COMPARECIENTE ATRIBUYE EXPRESAMENTE AL  
NOTARIO AUTORIZANTE LA FACULTAD DE SUBSANAR  
ELECTRÓNICAMENTE LOS DEFECTOS ADVERTIDOS POR EL  
REGISTRADOR EN SU CALIFICACIÓN, SIEMPRE QUE AQUEL SE  
AJUSTE A LA CALIFICACIÓN Y A LA VOLUNTAD MANIFESTADA  
DEL COMPARECIENTE. -----

SE SOLICITA EXPRESAMENTE DEL SR. REGISTRADOR  
MERCANTIL, LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN  
ELECTRÓNICA O SOPORTE PAPEL, SIN COSTE ADICIONAL Y  
EL MISMO DÍA DE LA INSCRIPCIÓN, ACREDITATIVA DE LA  
CORRECTA INSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO SOCIAL.  
IGUALMENTE SE SOLICITA EXPRESAMENTE LA REMISIÓN AL  
NOTARIO AUTORIZANTE, EN EL PLAZO REGLAMENTARIO, DE  
LA NOTIFICACIÓN DE QUE SE HA PROCEDIDO A LA  
INSCRIPCIÓN CON LOS CORRESPONDIENTES DATOS

FT0022217

08/2020



REGISTRALES, QUE QUEDARÁN UNIDOS AL PROTOCOLO  
NOTARIAL. -----

Previa advertencia al compareciente de hacerlo por sí, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y, enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que **doy fe** de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quién presta su conformidad a la lectura realizada y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, que va extendido en seis folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los cinco anteriores en orden y de la misma serie. Están las firmas de las comparecientes. Signado MARIANO E. GIL GIL-ALBALADEJO. Rubricado y sellado. -----

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| ARANCEL NOTARIAL DERECHOS DEVENGADOS | Arancel aplicable, números: 1, 4, 7 y nº 8ª. |
| DOCUMENTO SIN CUANTÍA                | TOTAL: 140,51 € (Impuestos excluidos)        |

**NOTA que pongo yo, el notario autorizante, para hacer constar que el mismo día de su otorgamiento**

expedí y REMITÍ COPIA ELECTRÓNICA autorizada al Registro Mercantil de Murcia; y que dentro del plazo reglamentario he recibido asimismo vía telemática impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida de dicho Registro, relativa al número de entrada, asiento de presentación y Notificación de Suspensión de Inscripción defectos. Todo ello conforme a los dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24-2001. En Lorca a veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Doy Fe. Mariano E. Gil Gil-Albaladejo. Rubricado. -----

**DILIGENCIA DE COMPLEMENTARIA PROTOCOLO 1550/220**  
**de DON MARIANO E. GIL GIL-ALBALADEJO) : -----**

En LORCA, mi residencia, a dos de febrero de dos mil veintiuno. -----

Ante mí, CARLOS MARIN CALERO, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia, como sustituto de mi compañero de residenciad **DON MARIANO E. GIL GIL-ALBALADEJO** por imposibilidad accidental del mismo y para su protocolo. -----

**===== C O M P A R E C E N =====**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN NAVARRO NICOLÁS,** de nacionalidad española, residente en España, comercial de metalúrgica, casada, vecina de Lorca (Murcia), con domicilio en Diputación de la Torrecilla, Residencial La Torrecilla, dúplex 27 y D.N.I. y N.I.F. número 23.223.392-Q. -----

**DOÑA JOSEFA SOTO PEREZ,** de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, casada,

FT0022216

08/2020



cuidadora, vecina de Lorca (Murcia), con domicilio en calle Curtidores, nº 16, 1º-B, y con D.N.I. número 23.202.569-P. -----

**===== I N T E R V I E N E N =====**

En la misma representación en que lo han hecho en la escritura que antecede. -----

**===== E X P O N E =====**

Que en la escritura que antecede, no se consignó el CNAE de la actividad principal de la mercantil, siendo éste según manifiestan las comparecientes el mismo que consta en la escritura de CONSTITUCIÓN e inscrito en el REGISTRO MERCANTIL, 8559.- Otra educación n.c.o.p. -----

Y que, en virtud de lo expuesto, complementan la escritura que antecede, no sufriendo en lo demás modificación ni alteración alguna, solicitando del Sr. Registrador la práctica de la oportuna inscripción. -----

Por su opción, leo íntegramente esta escritura a los comparecientes, previa renuncia al derecho que

les informo tienen de hacerlo por sí, la encuentran conforme, prestan su consentimiento y firman conmigo, el Notario, que **doy fe** de haber identificado a los comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, que los otorgantes tienen a mi juicio capacidad y legitimación suficientes, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes u otorgantes y, en general, del contenido íntegro de este instrumento público, extendido dos folios de papel notarial, números el presente y el anterior en orden. Están las firmas de los comparecientes. Signado Carlos Marín. Rubricado y sellado.-----

NOTA que pongo yo, **MARIANO E. GIL GIL-ALBALADEJO** para hacer constar que el día tres de febrero de dos mil veintiuno expedí y **REMITÍ COPIA ELECTRÓNICA** autorizada de la diligencia de subsanación al Registro Mercantil de Murcia; y que dentro del plazo reglamentario he recibido asimismo vía telemática impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida de dicho Registro, relativa la Notificación de recepción del documento Notificación de Inscripción Total. Todo ello conforme a los dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24-2001. En Lorca a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. Doy Fe. Mariano E. Gil Gil-Albaladejo. Rubricado.

SIGUE LA DOCUMENTACION UNIDA

08/2020



FT0022215

**JOSEFA SOTO PEREZ**, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL "**PROAPEDI, S.L.**", DE CARÁCTER UNIPERSONAL, NACIONALIDAD ESPAÑOLA, CON DOMICILIO EN LORCA (MURCIA) URBANIZACIÓN LA VIÑA, CALLE PANADERÍA, NÚMERO 8 BAJO Y CON CIF NÚMERO B73660961. -----

=====CERTIFICO=====

"Que a las 20 horas del día **dieciséis de octubre de dos mil veinte**, estando presente en el domicilio social el único socio de esta mercantil, **ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)**, debidamente representada, según la lista de asistentes firmada, que representa la totalidad del capital social previa aceptación como orden del día del siguiente asunto: "**MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS**", el socio único adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

**1º) Modificar el artículo 2 OBJETO.- siendo su denominación y nueva redacción la siguiente: -----**

**ARTICULO 2º.- OBJETO SOCIAL:** Promover, sin ánimo de lucro, la formación ocupacional y la integración socio-laboral de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral, y otras discapacidades reconocidas con la certificación de minusvalía por la normativa reguladora de reconocimiento, declaración y calificación de la misma en el ámbito de los Servicios Sociales y la Seguridad Social, a través de cualquiera de las modalidades de integración socio-laboral adecuadas al colectivo: empleo protegido, entorno ordinario, enclaves laborales, autoempleo u otras vías que puedan desarrollarse análogas a éstas, siendo la actividad de la sociedad en todo caso de economía e integración social. -----

Con esta finalidad podrá promover o crear Centros de Formación Ocupacional y Centros de producción y servicios, y en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines. -----

En todo caso la Sociedad reinvertirá íntegramente los posibles beneficios de la entidad en la creación de oportunidades en materia de empleo para personas con discapacidad y la mejora continuada de su competitividad y de su actividad de economía social y comunitaria de dichas personas mediante la ejecución de actuaciones encaminadas al cumplimiento de fines estatutarios.

2º) Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libramos la presente, según acta que resultó aprobada por la propia Junta, una vez agotado el orden del día, en Lorca, a cuatro de diciembre de dos mil veinte.-----

Están las firmas de los comparecientes

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

08/2020



FT0022214

Registadores Mercantiles de España

Page 1 of 5



## Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

### REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA

Expedida el día: 01/12/2020 a las 13:33 horas.

#### ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS.

Datos Generales  
Situaciones Especiales  
Capital Social  
Administradores / cargos  
Inscripciones  
Depósitos  
Libros Legalizados

#### DATOS GENERALES

Índice

|   |  |
|---|--|
| <b>Denominación :</b>                     | PROAPEDI SL  |
| <b>Inicio de Operaciones :</b>            | 28/01/2010   |
| <b>Domicilio Social :</b>                 | C/ PANADERIA 8 BAJO - URBANIZACION LA VIÑA LORCA30-MURCIA  |
| <b>Duración :</b>                         | Indefinida   |
| <b>N.I.F. :</b>                           | 873660961  |
| <b>Datos Registrales :</b>                | Hoja MU-72523 Torno 2732 Folio 117   |
| <b>Objeto Social:</b>                     | Promover, sin ánimo de lucro, la integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral, y otras discapacidades reconocidas con la certificación de minusvalía por la normativa reguladora de reconocimiento, declaración, y calificación de la misma en el ámbito de los Servicios Sociales y la Seguridad Social, a través de cualquiera de las modalidades de integración socio-laboral adecuadas al colectivo u otras vías que puedan desarrollarse análogas a estas. Con esta finalidad podrá promover Centros de producción y Servicios relacionados con las siguientes actividades: Fabricación de artesanía Textil, Mantenimiento y Limpieza de Jardines, Reciclados de envases ligeros, Reparación de Cameteras, Servicios de Limpieza, Montaje de Bandejas para envasados, Prestación de servicios de Personal subalterno, Prestación de servicios de personal de apoyo y cuidado de personas Dependientes, y en general, todo lo preciso para el más adecuado y eficaz cumplimiento de sus objetivos y fines. La Sociedad podrá desarrollar el objeto social mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. |
| <b>C.N.A.E.:</b>                          | 8559 - Otra educación n.o o.p.   |
| <b>Estructura del órgano:</b>             | Consejo de administración  |
| <b>Unipersonalidad:</b>                   | La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio única ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS), con N.I.F. G30462204  |
| <b>Último depósito contable:</b>          | 2019   |
| <b>ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:</b> | No existen asientos de presentación vigentes   |
| <b>SITUACIONES ESPECIALES:</b>            | No existen situaciones especiales  |

#### CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito:

4 000.00 Euros.

## ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

## Índice

**Nombre:** ANDRES ABELLANEDA MORALES  
**DNI:** 23210649S  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** MARIA DEL CARMEN NAVARRO NICOLAS  
**DNI:** 232233920  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** ANTONIO BASTIDA PEÑA  
**DNI:** 23207756C  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** JOSEFA SOTO PEREZ  
**DNI:** 23202569P  
**Cargo:** Consejero  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** Indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL DE LA COMARCA DE LORCA (APANDIS)  
**DNI:** G30492204  
**Cargo:** Socio unico  
**Fecha de nombramiento:** 28/01/2010  
**Inscripción:** 1

08/2020



FT0022213

## Registadores Mercantiles de España

Page 3 of 5

**Fecha inscripción:** 24/02/2010  
**Fecha de la escritura:** 28/01/2011  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2010/203

**Nombre:** MARIA DEL CARMEN NAVARRO NICOLAS  
**DNI:** 23223382Q  
**Cargo:** Presidente  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** ANTONIO BASTIDA PEÑA  
**DNI:** 23297750C  
**Cargo:** Vicepresidente  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** JOSEFA SOTO PEREZ  
**DNI:** 23202508P  
**Cargo:** Secretario  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** ANDRES ABELLANEDA MORALES  
**DNI:** 23210649S  
**Cargo:** Tesorero  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** indefinida  
**Inscripción:** 5  
**Fecha inscripción:** 27/02/2020  
**Fecha de la escritura:** 30/01/2020  
**Notario/Certificante:** ROBERTO JORGE CONDE AJADO  
**Residencia:** LORCA - MURCIA  
**Número de protocolo:** 2020/211

**Nombre:** MARIA DEL CARMEN NAVARRO NICOLAS  
**DNI:** 23223382Q  
**Cargo:** Consejero Delegado  
**Fecha de nombramiento:** 08/01/2020  
**Duración:** indefinida



08/2020



FT0022212

Registadores Mercantiles de España

Page 5 of 5

adm. Nombramiento de cargo. Declaración de unipersonalidad.

**DEPOSITOS DE CUENTAS ANUALES**

Indice

|                       |  |
|-----------------------|--|
| <b>Ejercicio 2019</b> | Ordinarias. Fecha de depósito: 15/10/2020 Diario: 31/23738 Depósito: Legajo: 3/2020/24234 Fecha de cierre: 31/12/2019 CNAE principal: 8559 |
| <b>Ejercicio 2018</b> | Ordinarias Fecha de depósito: 21/08/2019 Diario: 30/21433 Depósito: Legajo: 3/2019/18855 Fecha de cierre: 31/12/2018 CNAE principal: 8559  |
| <b>Ejercicio 2017</b> | Ordinarias. Fecha de depósito: 24/08/2018 Diario: 29/15474 Depósito: Legajo: 3/2018/14957 Fecha de cierre: 31/12/2017 CNAE principal: 8559 |
| <b>Ejercicio 2016</b> | Ordinarias. Fecha de depósito: 29/09/2017 Diario: 28/15755 Depósito: Legajo: 3/2017/26387 Fecha de cierre: 31/12/2016 CNAE principal: 8559 |
| <b>Ejercicio 2015</b> | Ordinarias. Fecha de depósito: 22/08/2016 Diario: 27/14725 Depósito: Legajo: 3/2016/15244 Fecha de cierre: 31/12/2015 CNAE principal: 8559 |
| <b>Ejercicio 2014</b> | Ordinarias. Fecha de depósito: 04/09/2015 Diario: 26/21475 Depósito: Legajo: 3/2015/20560 Fecha de cierre: 31/12/2014 CNAE principal: 8559 |
| <b>Ejercicio 2013</b> | Ordinarias Fecha de depósito: 05/03/2014 Diario: 25/7966 Depósito: Legajo: 3/2014/8218 Fecha de cierre: 31/12/2013 CNAE principal: 8559    |

**LIBROS LEGALIZADOS**

Indice

|                       |                                   |
|-----------------------|-----------------------------------|
| <b>Ejercicio 2019</b> | Fecha de legalización: 05/08/2020 |
| <b>Ejercicio 2018</b> | Fecha de legalización: 06/05/2019 |
| <b>Ejercicio 2017</b> | Fecha de legalización: 30/04/2018 |
| <b>Ejercicio 2016</b> | Fecha de legalización: 19/07/2017 |
| <b>Ejercicio 2015</b> | Fecha de legalización: 12/05/2016 |
| <b>Ejercicio 2014</b> | Fecha de legalización: 27/05/2015 |
| <b>Ejercicio 2013</b> | Fecha de legalización: 25/07/2014 |
| <b>Ejercicio 2012</b> | Fecha de legalización: 31/07/2013 |
| <b>Ejercicio 2011</b> | Fecha de legalización: 30/07/2012 |
| <b>Ejercicio 2010</b> | Fecha de legalización: 27/07/2011 |

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de los asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (artículo 17 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda formalmente prohibida la utilización de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Resolución DGRN de 17 de febrero de 1999).

REGISTRADORES DE ESPAÑA  
Diego de León, 21, 28009 Madrid  
91 2 70 16 99



Fecha Impresión: 04/12/2020



Operación realizada correctamente. El beneficiario ya dispone del dinero.

Fecha: 04/12/2020 Hora: 11:17:08

Datos del ordenante

Ordenante: LORFIDES CB  
Número de cuenta: ES10 2100 1544 3802 0011 1875

Datos del beneficiario

Beneficiario: -REGISTRO MERCANTIL DE MURCIA  
Número de cuenta: ES45 2100 4366 5702 0015 5066  
Entidad: CAIXABANK, S.A.

Importe

Importe a transferir: 130,00 euros

Datos adicionales

Concepto: PROT.1150 DE DM PROAPEDI,SL  
Tipo de operación: Transferencia a otra cuenta de CaixaBank

Datos opcionales referencias Q13

Referencia 2 de la cuenta destino: GIL FERNANDEZ CO

08/2020



FT0022211

23931

**Registro Mercantil de Murcia**  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI  
30100 - MURCIA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2020/13.823,0** correspondiente a la sociedad **PROAPEDI SL** autorizado en **LORCA**, número de protocolo **2020/1550** el día **cuatro de diciembre de dos mil veinte** fue presentado el día **cuatro de diciembre de dos mil veinte** en el diario **308**, asiento **1273**.

**MURCIA**, a **cuatro de diciembre de dos mil veinte**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "[www.agpd.es](http://www.agpd.es)". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

08/2020



FT0022210

23932

**Registro Mercantil de Murcia**  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI  
30100 - MURCIA

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2020/13.823,0 correspondiente a la sociedad PROAPEDI SL autorizado en LORCA, número de protocolo 2020/1550 el día cuatro de diciembre de dos mil veinte fue presentado el día cuatro de diciembre de dos mil veinte en el diario 308, asiento 1273.

MURCIA , a cuatro de diciembre de dos mil veinte

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "[www.agpd.es](http://www.agpd.es)". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

08/2020



FT0022209

23933

**Registro Mercantil de Murcia**  
 AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI  
 30100 - MURCIA

### Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### HECHOS

DIARIO / ASIENTO: 308 / 1273  
 F. PRESENTACION: 04/12/2020  
 ENTRADA: 1/2020/13.823,0  
 SOCIEDAD: PROAPEDI SL  
 HOJA: MU-72523  
 AUTORIZANTE: MARIANO EXPEDITO GIL GIL-ALBALADEJO  
 PROTOCOLO: 2020/1550 de 04/12/2020

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De conformidad con el artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil, deben anticiparse los fondos necesarios para atender al costo de la publicación del acto inscribible en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, cuya falta es defecto subsanable.

2.- De conformidad con la RDGRN de fecha 2 de junio de 2014 (BOE 25 de Julio de 2014), en la modificación de objeto social, debe constar necesariamente el CNAE correspondiente a la actividad principal que desarrolle la sociedad, y que caso de constar en el documento más de un CNAE debe identificarse el correspondiente a dicha actividad principal. Defecto subsanable.-

3.- No se tendrá en cuenta el error material de consignar en el otorgamiento de la escritura como fecha de celebración de la junta el 8 de enero de 2020, consignándose el 16 de octubre de 2020, que resulta de la intervención y de la certificación incorporada.

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas

28/12/20

del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15º del R.R.M. contando la presente nota de calificación con la conformidad de los cotitulares del Registro.

MURCIA, veintiuno de diciembre de dos mil veinte

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

08/2020



FT0022208

23934

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**Registro Mercantil de Murcia**  
**AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI**  
**30100 - MURCIA**

**Notificación de Recepción de Documento**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2021/1.667,0 correspondiente a la sociedad PROAPEDI SL autorizado en LORCA, número de protocolo 2020/1550 el día cuatro de diciembre de dos mil veinte fue recibido el día tres de febrero de dos mil veintiuno, al cual se le ha asignado el vigente asiento 1273 del diario 308.

**MURCIA , a tres de febrero de dos mil veintiuno**

08/2020



FT0022207

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "[www.agpd.es](http://www.agpd.es)". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

**Registro Mercantil de Murcia**  
AV. TENIENTE MONTESINOS, 8 TORRE Z 1ª PI  
30100 - MURCIA

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2020/1550, autorizada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte por el notario MARIANO EXPEDITO GIL GIL-ALBALADEJO, que fue presentada el día cuatro de diciembre de dos mil veinte, con el número de entrada 1/2021/2.206,0, diario 308, asiento 1273, ha sido inscrita con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el tomo 2732, folio 119, inscripción 6 con hoja MU-72523, de la entidad PROAPEDI SL.

SUBSANADA POR DILIGENCIA DE 2 DE FEBRERO DE 2021.-No se ha tenido en cuenta el error material de consignar en el exponen de la escritura como fecha de decision del socio unico 8 de enero de 2020, cuando segun se desprende del resto de la escritura y de la certificacion es 16 de octubre de 2020.-

MURCIA, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

FT0022206

08/2020



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

ES COPIA de su original con el que literalmente  
concuerta y donde anoto esta saca. Y la expido para  
la mercantil "PROAPEDI, S.L." en diecisiete folios  
del papel notarial, el presente y los dieciséis  
posteriores en orden y de la misma serie. En Lorca,  
a veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno. DOY  
FE. -----

